

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 1 de 46	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS [\$60.000.000] M/CTE IVA INCLUIDO
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - EJECUTORA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1210 del 29 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Secretaría de Infraestructura tiene como funciones esenciales las de: "2. Coordinar de acuerdo con las políticas nacionales, departamentales, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, la ejecución de obras de infraestructura y obras públicas en el municipio de Ibagué. 3. Dirigir y coordinar la construcción, el mantenimiento y conservación de obras de infraestructura y obras públicas que permitan mejorar la movilidad, la recreación, la cultura, la educación y el desarrollo social en el municipio."

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 2 de 46	

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo “IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027” la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar la interventoría “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00.”.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00.”, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993 numeral 2 del artículo 32, Ley 1150 de 2007,, y el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.6, 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran

- 1. Gobernarse por autoridades propias.
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Ibagué adoptó su Manual de Funciones mediante el Decreto 1210 de 2023, el cual, en la DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en los siguiente numerales:

- “8. Coordinar la formulación del plan de construcción y/o mantenimiento de las obras públicas y de infraestructura del municipio (malla vial, establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos).
- 9. Dirigir, coordinar y responder por los asuntos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y de infraestructura que requiera el Municipio”

Que, en atención a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo del Tolima y el Consejo de Estado dentro de la Acción Popular No. 730013333-004-2017-00572-00, mediante providencias de fechas 4 de diciembre de 2017 y 5 de julio de 2019, respectivamente, el Municipio de Ibagué fue conminado a garantizar la protección de los

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 3 de 46	

derechos e intereses colectivos de los habitantes del Conjunto Residencial Fénix – Sector Calambeo, relacionados con el goce de un ambiente sano, la utilización y defensa de los bienes de uso público, y la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, conforme a lo previsto en los literales a), d) y g) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998. En cumplimiento de dichas órdenes judiciales, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1001-000230 del 26 de agosto de 2019 expedida por la Oficina Jurídica del Municipio, la Administración adelantó los procesos contractuales requeridos para la ejecución de las obras de mitigación, así como para la contratación de su respectiva interventoría.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Ibagué suscribió los contratos de Obra Pública No. 2939 del 09 de noviembre de 2023 e Interventoría No. 2940 del 09 de noviembre de 2023, cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCA – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FÉNIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO.73-001-23-33-004-2017-00572-00, en cumplimiento de la citada acción popular.

Durante la ejecución del contrato de obra, el contratista **COMPAÑÍA ABC S.A.S.** alcanzó un avance físico equivalente al **46,61%** del total proyectado. No obstante, hacia la culminación del plazo contractual, el contratista de interventoría notificó su decisión de no continuar con la prestación del servicio, absteniéndose de suscribir la prórroga de **(2) meses** correspondientes y dando por terminado el acompañamiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra. En consecuencia, la ejecución del contrato de obra se encuentra suspendida, en tanto no se cuente con la interventoría requerida para la reanudación y control del proyecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra pública deberán ser objeto de interventoría ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, la cual responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. En igual sentido, el artículo 83 ibídem y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 señalan que la contratación estatal debe orientarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos y la adecuada ejecución contractual. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.2.1 y siguientes establece que la entidad debe prever en la etapa de planeación las condiciones necesarias para asegurar la continuidad y supervisión técnica de la ejecución de los contratos de obra pública.

En este contexto, la ausencia de interventoría imposibilita la continuación del contrato de obra, toda vez que la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental es requisito indispensable para el control y verificación del cumplimiento contractual, conforme a los parámetros de calidad, normatividad técnica aplicable y objetivos del proyecto. Por lo anterior, y en aras de salvaguardar los intereses del Municipio de Ibagué, de garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales en el marco de la Acción Popular No. 730013333-004-2017-00572-00, y de dar continuidad al proceso constructivo en condiciones de transparencia y legalidad, se hace necesaria la contratación de una nueva interventoría que asuma de manera inmediata las funciones de control y seguimiento del Contrato de Obra No. 2939 del 09 de noviembre de 2023, hasta la culminación total de las obras previstas.

El objeto contractual se encuentra alineado con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo “IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027”, específicamente en la Línea estratégica: Territorio para todos, Sector: Transporte, que contempla el Programa: 2402 Infraestructura red vial regional; Estrategia: Ibagué pavimentada, rápida y segura la cual contiene el proyecto “OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ” con código BPIN 2024730010099, Meta 240210100 – Número de sitios críticos de la red urbana estabilizados para la vigencia 2024 – 2027.

Plan de Desarrollo: " 2024-2027"
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
Línea estratégica: Territorio para todos
Proyecto: Optimización de la infraestructura vial urbana del Municipio de Ibagué
Descripción de la meta plan de desarrollo: Número de sitios críticos de la red urbana estabilizados.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS							
OBJETO:		PROYECTO "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROYECCION EN EL SECTOR FENIX – CALAMBO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR."					
FACTOR MULTIPLICADOR				1,72	PLAZO	3	MESES
1. COSTOS DE PERSONAL							
PERSONAL	CANT. (a)	SUELDO MES (b)	TIEMPO MES (c)	TIEMPO EFECTIVO (d)	VR. BASICO (e)	F.M (f)	VR. PARCIAL (g)
PERSONAL PROFESIONAL	n/a	n/a	(d) x Plazo	n/a	(a)x(b) x(c)	n/a	(e) x (f)
DIRECTOR INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GEOTECNIA	1,00	\$ 6.400.000,00	0,60	20%	\$ 3.840.000	1,72	\$ 6.604.800,00
RESIDENTE INTERVENTORIA - INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	1,00	\$ 3.500.000,00	3,00	100%	\$ 10.500.000	1,72	\$ 18.060.000,00
INGENIERO AMBIENTAL - CON TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	1,00	\$ 3.500.000,00	0,75	25%	\$ 2.625.000	1,72	\$ 4.515.000,00
RESIDENTE SST - PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SOCIAL, CON TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	1,00	\$ 3.500.000,00	0,90	30%	\$ 3.150.000	1,72	\$ 5.418.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GEOTECNIA Y/O SUELOS	1,00	\$ 6.400.000,00	0,60	20%	\$ 3.840.000	1,72	\$ 6.604.800,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE RECURSOS HIDRICOS Y/O HIDRAULICA	1,00	\$ 6.400.000,00	0,60	20%	\$ 3.840.000	1,72	\$ 6.604.800,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (h)							\$ 47.807.400,00
2. COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTOS	UND	VALOR	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
ENSAYOS DE LABORATORIO	GLB	\$ 1.200.000	N/A	N/A	1	\$ 1.200.000,00	
EDICION DE INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL, INCLUYE ARCHIVOS MAGNETICOS - PAPELERIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO (SEGUN SOLICITUD DE SUPERVISION)	MES	\$ 470.922	3	100%	1	\$ 1.412.767	
TOTAL COSTOS DIRECTOS (i)							\$ 2.612.767,23
3. COSTOS DE PERSONAL (h) + COSTOS DIRECTOS (i)							\$ 50.420.168,00
4. IVA 19,00%							\$ 9.579.832,00
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)							\$ 60.000.000,00

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 5 de 46	

A. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00

La Administración Municipal Alcaldía de Ibagué adelantará un proceso de contratación cuyo objeto será: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00”**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública No. 2939 del 09 de noviembre de 2023, relacionado con el cumplimiento de la acción popular antes referida, se encuentra actualmente en estado suspendido y no cuenta con un contrato de interventoría vigente que permita realizar el seguimiento y control integral de su ejecución.

En este sentido, resulta necesario contar con una interventoría que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las actividades que se desarrollen en el marco del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, los aspectos presupuestales y financieros, así como las obligaciones ambientales y demás requisitos aplicables.

La contratación de la interventoría permitirá a la Administración Municipal ejercer un adecuado control y vigilancia sobre la ejecución de las obras, identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar su desarrollo, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y brindar el acompañamiento técnico y administrativo necesario para garantizar la correcta ejecución y culminación de las obras requeridas para el cumplimiento de la Acción Popular No. 730012333004-2017-00572-00.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica idónea que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y ambiental requerida para ejercer la interventoría del proyecto, garantizando el adecuado seguimiento y control de las actividades objeto del contrato de obra y contribuyendo al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL INTERVENTOR Y ESPECIFICACIONES

3.1 GENERALIDADES

Alcance

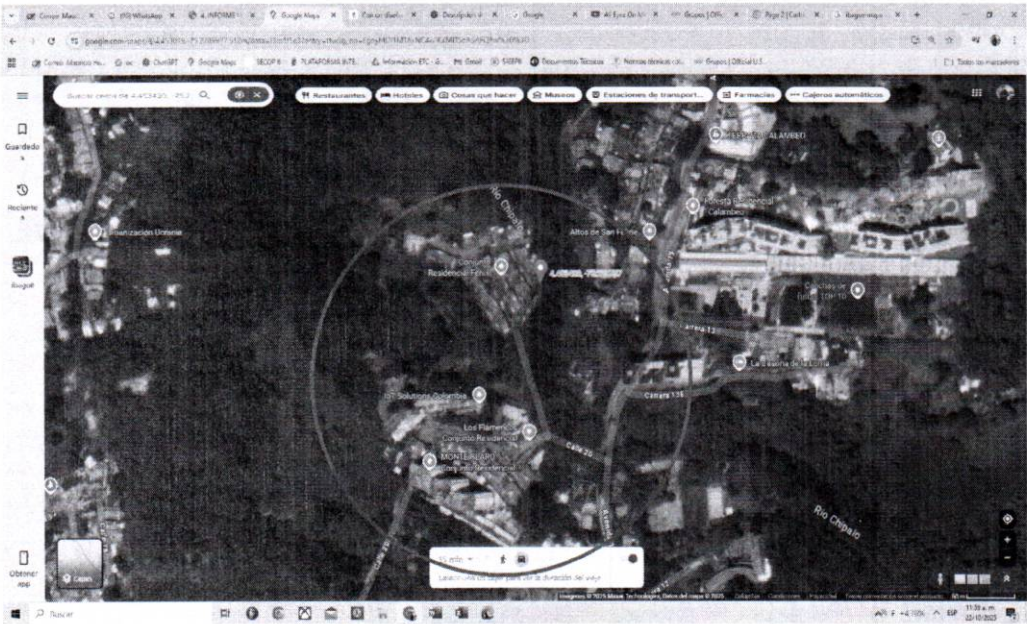
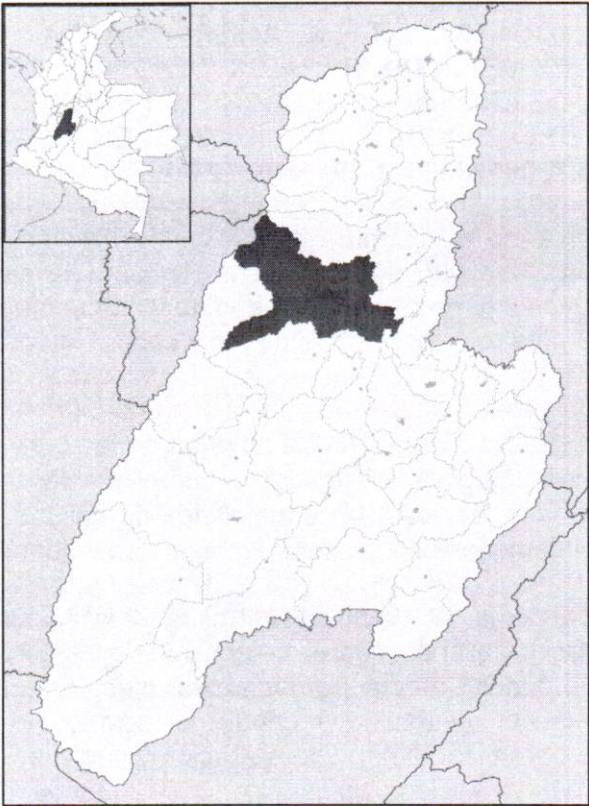
Realizar la **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00”** con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades discriminadas en el contrato de obra No. 2939 del 09 de noviembre de 2023.

Localización

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 6 de 46	

El proyecto objeto del contrato de obra No. 2939 del 09 de noviembre de 2023, se ubica en el sector Fénix – Calambeo sobre la orilla de la quebrada Cristales, en el municipio de Ibagué departamento del Tolima.

Ubicación Ibagué, departamento del Tolima
Fuente: Ibagué SVG



Localización general del área del proyecto.
Fuente: Google Earth.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 7 de 46	

CLASIFICACIÓN UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

<u>SEGMENTOS</u>	<u>FAMILIA</u>	<u>CLASE</u>
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de Fabricación	81141500 Control de Calidad
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa de Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría en Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos

3.1 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

El interventor deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión expedidos por el Municipio de Ibagué, sin perjuicio de las que se enuncian a continuación:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

3.1.A.1 GENERALIDADES

- 1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- 4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

3.1.A.2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- 1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- 2. Presentar el producto del control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.).
- 3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- 5. Balance financiero del contrato y de interventoría y convenios asociados.
- 6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
- 7. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos relacionados (Si Aplica).
- 8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- 9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 8 de 46	

3.1.A.3 INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de las gestiones sociales adelantadas que estén pendientes, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las dificultades, compromisos y resultados del desarrollo del plan social.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.

3.1.A.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en los normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así como de los documentos técnicos que la interventoría presente de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratante”, además del cumplimiento de las normas de gestión general de riesgos laborales.
3. Registro de inducción en SST, de todo el personal que apoyará el desarrollo del contrato o convenio.
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P., según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol en el espacio laboral firmado.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Garantizar el cumplimiento del programa de vigilancia epidemiológica de SST.
8. Realizar reportes mensuales sobre los hallazgos de las visitas de SST y sobre el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Realizar demarcación de zonas seguras, riesgos de caídas a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo, y hoja de vida de dispositivos de seguridad – arnés, eslingas, líneas de vida, certificación de anclajes, etc.
11. Realizar demarcación y hoja de vida para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
12. Certificar capacitación para trabajo en alturas, en caso de que autorice la realización de actividades de esta índole durante la ejecución del contrato o convenio.
13. En áreas donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases.
14. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad.
15. Entregar registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
16. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades SST.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 9 de 46	

17. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

3.1.A.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA: (Obligatorias)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato; para el caso de los residuos peligrosos (RESPEL) y/o residuos de construcción y/o demolición (RCD), anexar los certificados de disposición final respectivos, siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. Lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
4. El contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato de obra sobre las actividades realizadas y/o pendientes por realizar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento del contrato.
3. Asistir con puntualidad a las capacitaciones, reuniones y comités citados por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivar su acervo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo las exigencias y estándares de gestión documental, sin que ello implique exoneración de responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
5. PARÁGRAFO. El interventor deberá inventariar los documentos de archivo a cargo del contratista, se encuentren en físico o en medio electrónico, y asegurarse de que los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, servidor o medio electrónico, podrán ser entregados en general en cualquier dispositivo o almacenamiento masivo.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo del contrato.
7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
8. Dar soporte del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal y parametrizado en el Código de Buen Gobierno, con sus valores institucionales: Honestidad, Servicio, Profesionalismo, Solidaridad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto y Tolerancia.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 10 de 46	

9. Cumplir con los lineamientos de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en que concurra la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

C. FORMA DE PAGO:

El pago derivado del presente contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica se efectuará de manera mensual, conforme al avance y cumplimiento de las actividades descritas en el plan de trabajo aprobado por la entidad contratante.

El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cada pago se causará al cierre de cada mes, una vez el contratista interventor haya presentado el informe mensual de actividades debidamente soportado, que incluya el avance físico y financiero, evidencias documentales, registros fotográficos, y demás información que permita constatar el cumplimiento de sus funciones, como también con respecto al seguimiento del contrato de obra vigilado.

El Supervisor del contrato designado por la entidad revisará el informe mensual presentado por el interventor dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, verificando el cumplimiento de los objetivos, obligaciones y entregables pactados.

Una vez aprobada la gestión del mes, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento que dará lugar al trámite del pago correspondiente.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el contrato y la presentación de los siguientes documentos a) factura y/o cuenta de cobro correspondiente b) informes, c) pronunciamiento del supervisor sobre el recibo a satisfacción de todos y cada uno de los entregables (informes mensuales), d) certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos en materia de seguridad social y contribuciones parafiscales.

NOTA 2: EL CONTRATISTA asume el pago por el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, del SEIS POR CIENTO (6%) por concepto de estampillas y tasa discriminados de la siguiente manera; 1,5% por la estampilla Pro-Cultura; el 2,0% por la estampilla Pro-Adulto Mayor y 2.5% por Tasa Pro-Deporte y Recreación, el valor de la tasa será descontado al momento del pago de la primera cuenta de cobro o primera acta parcial. En todo caso, el oferente deberá verificar los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deban estimar para la confección de la oferta.

NOTA 3: En todo caso, la relación de las estampillas antes referidas es a título enunciativo, por lo que el oferente deberá verificar los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deban estimar para la confección de la oferta y para la ejecución del contrato.

PLAZO:

El contrato de interventoría tendrá un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta inicio suscrita con el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual deberá corresponder a la misma

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 11 de 46	

fecha del acta de reinicio del contrato de obra suscrita entre el interventor y el contratista de obra **COMPAÑÍA ABC S.A.S.** En todo caso, el inicio de la ejecución de la interventoría estará condicionado al reinicio del contrato de obra.

D. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será realizada por **FREDY ANDRES RINCON POLANIA – DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**.

E. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto que se destinará para el servicio es de **SESENTA MILLONES DE PESOS [\$60.000.000] M/CTE, IVA INCLUIDO**.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.13.3.2.02.02.008.04-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310-7109 DEL 24/08/2026	\$60.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐

El Municipio de Ibagué - Secretaría de Infraestructura, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato, realizó el estudio del mercado y análisis de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

Adicionalmente, se elaboró el estudio o análisis del sector de forma individual, el cual hace parte integral del presente estudio y puede ser consultado con los demás documentos del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

G. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El interventor deberá revisar el cronograma de obra propuesto por el contratista, el cual debe especificar las actividades por ejecutarse, con su recursos y ruta crítica, este a su vez, deberá ir firmado por el contratista de obra **COMPAÑÍA ABC S.A.S.** y aprobado por la interventoría; se deberá entregar adjunto a la suscripción del acta de reinicio de obra e inicio de interventoría.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 12 de 46	

Es necesario aclarar en función del cronograma se aplicarán posibles multas por incumplimiento en caso de atrasos en la ejecución física de la obra.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consorcios uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un proponente plural presenta oferta, todos los miembros que la integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del proceso de contratación bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los proponentes plurales y los miembros de los proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un proponente plural (2) dos o más ofertas, el municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de las plataformas SECOP II. RECHAZANDO las demás. La misma regla se aplica a:

- I. Los integrantes de un mismo grupo económico y
- II. Los proponentes e integrantes de proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determina teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con la presentación del menor precio, de acuerdo con las especificaciones reguladas en la invitación pública.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 13 de 46	

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

i. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el **(formato 1)** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de esta.

ii. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **(Formato 02)**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *–documentos del proceso–* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

iii. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional **(Formato 3)** que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. Cuando se trate de personas jurídicas la manifestación se realizará por el representante legal.

iv. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 4)

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 14 de 46	

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

v. Certificado de existencia y representación legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

Deben presentar los siguientes documentos:

b. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 15 de 46	

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 16 de 46	

jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- 6. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- 7. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- 8. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- 9. Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- 10. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- 11. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- 12. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

c. Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en **el Formato 6** — Conformación de Proponente Plural (Consortios) o **Formato 7** — Conformación de Proponente Plural (Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 6 — Conformación de Proponente Plural (Consortios) o Formato 7 — Conformación de Proponente Plural (Uniones Temporales)., de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 17 de 46	

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

vi. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

vii. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. (Formato 5)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 5 — Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 20071 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 18 de 46	

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

c. Seguridad Social Para La Aceptación De La Oferta

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

viii. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

ix. Verificación Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctiva Policía Nacional (RNMC)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

x. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 19 de 46	

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

xi. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes, con expedición no inferior a 30 días previos al cierre del proceso.

xii. Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años.

Los proponentes deberán aportar constancia de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

xii. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

En atención a lo estatuido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá presentar junto con la propuesta "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Por lo anterior, los proponentes deben aportar el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del proponente plural, en este último caso también sus integrantes.

xiv. Declaración Juramentada De No Estar Incluido En La Listas Nacionales E Internacionales De Lavado De Activos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que el representante legal y la persona jurídica que representa no se encuentran incluidos en ninguna lista nacional e internacional de lavado de activos. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

xv. Declaración Bienes y Rentas

El proponente deberá presentar declaración de bienes y rentas, y de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.

5. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. M-MSMC-03¹:

1

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 20 de 46	

“La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.”

Para el presente proceso de contratación la entidad no exigirá capacidad financiera mínima.

6. REQUISITOS TÉCNICOS - REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Formato 8** — Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida indicados en la presente invitación.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) y certificados como experiencia se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios, además el objeto de los contratos aportados deberá tener relación directa con el actual objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en FORMATO 8.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante y específica será la suma de las experiencias de los integrantes así sea uno solo quien la aporte.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 ola norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 21 de 46	

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA GENERAL: Se considerará la experiencia habilitante en el proceso de contratación mediante la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, deben sumar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.
2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
3. Se verificará que los contratos y/o certificados aportados como experiencia, se encuentren relacionados con el objeto y servicios descritos en el objeto del presente proceso. Además, el objeto de los contratos aportados deberá tener relación directa con el objeto a contratar y, en consecuencia, deberán acreditar actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera en proyectos relacionados con el objeto a contratar del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá corresponder a la interventoría de obras civiles relacionadas con el control de erosión, y/o obras de contención, y/o obras geotécnicas, y/o manejo de aguas, y/o drenajes, y/o mitigación y/o reducción del riesgo, y/o protección de cauces.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

B. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 22 de 46	

- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- C. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, hayan sido ejecutados en consorcio o en unión Temporal, la experiencia se evaluará según el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes del proponente plural
- D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante algún documento que certifique la experiencia adquirida

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

D. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 23 de 46	

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción el contratante, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Los SMLMV serán verificados conforme a los valores registrados en la respectiva acta de terminación o de recibo final o de liquidación, para cada uno de los contratos relacionados con los que se pretenda acreditar la experiencia específica.

Para efectos de demostrar la experiencia exigidos en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del cien por ciento 100% del presupuesto oficial), en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

No se aceptan subcontratos

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos. utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América deberá convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://unas.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio interbancario y Tasa promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia debe presentarse los valores antes obtenidos, con un Cuadro de Conversión de valores que evidencien los Valores de los contratos en su

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 24 de 46	

moneda original, la tasa de cambio autorizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre , NIT y razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiera lugar.
- Datos de contacto – teléfonos, correo electrónico

En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y aportar el respectivo documento consorcial.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura en los términos requeridos por la DIAN, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y específica) serán los que se encuentren reportados en el formato anexo al presente estudio o invitación pública.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la Oficina de contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión Temporal, se tomará como experiencia la reportada en certificaciones o contratos ejecutados por el consorcio o unión temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante para el cálculo del valor, por lo que se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación la cual deberá ser claramente certificada.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 25 de 46	

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento de este. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué – Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

NOTA:

- a) En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- b) En caso de aportar un mayor número de certificaciones a las establecidas en el presente numeral, solo se tendrán en cuenta las dos primeras relacionadas

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo, el interventor deberá vincular al proyecto personas naturales o jurídicas, individualmente, con capacidad técnica, a efectos de cumplir con las actividades de seguimiento y control al contrato vigilado; la Secretaría de Infraestructura considera la necesidad de tener unos costos de personal mínimo requerido para “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00”.

Para la estimación de los costos de la interventoría, se revisó y tomó como base, la escala de honorarios para las personas naturales que se contratan bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la alcaldía de Ibagué mediante decreto 1000-0002 del 07 de enero del 2026. Ver el anexo Presupuesto de Interventoría.

El interventor debe cumplir y acreditar personal mínimo, con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesio nal No.	Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M)	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	INGENIERO CIVIL CON TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GEOTECNIA	20%	Como mínimo Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo (2) años de experiencia específica como Director de interventoría en proyectos de obra civil
2	PROFESIONAL - RESIDENTE INTERVENTORÍA	1	RESIDENTE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	100%	Como mínimo con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo (2) años de experiencia específica como Residente de interventoría en proyectos de obra civil
3	PROFESIONAL	1	INGENIERO AMBIENTAL- CON TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	25%	Como mínimo con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con interventorías o supervisiones de obra civil
4	PROFESIONAL - RESIDENTE SST	1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SOCIAL CON TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO	30%	Como mínimo con Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con interventorías o supervisiones de obra civil
5	PROFESIONAL- ESPECIALISTA	1	INGENIERO CIVIL CON POST GRADO EN LA MODALIDAD DE GEOTECNICA Y/O SUELOS	20%	Como mínimo con Cinco (05) años como especialista contados a partir del grado	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con interventoría en proyectos de obra civil

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-27-PRO-GC-09	
			Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Fecha: 28/11/2024	
			Página 27 de 46	

6	PROFESIONAL- ESPECIALISTA	1	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y/O HIDRÁULICA	20%	Como mínimo con Cinco (05) años como especialista contados a partir del grado	Acreditar como mínimo (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con interventoría en proyectos de obra civil
---	------------------------------	---	---	-----	--	---

• **SOBRE COSTOS DIRECTOS**

Para el desarrollo de la interventoría el oferente deberá ofertar dentro de los costos directos los laboratorios y la elaboración de los informes que se encuentran dentro del buen desarrollo de la interventoría.

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el serán verificados por la Entidad.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo.
- c) Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes para este Proceso de Contratación.
- d) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en la INVITACIÓN PÚBLICA. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- e) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- f) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia del Decreto No. 00002 del 7 de enero de 2026.
- h) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- i) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- j) El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de interventoría.
- k) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier interventor o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Mínimo Requerido deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación con el fin de lograr

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 28 de 46	

el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Si el Interventor contrata personal adicional para la ejecución del proyecto, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Interventor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Para la estructuración del presupuesto de interventoría con aplicación del factor multiplicador equivalente al 1.72, el contratista considerará la vinculación del personal requerido bajo una relación laboral. Por esta razón, el cálculo del factor multiplicador comprende el pago de conceptos inherentes a un contrato laboral, como el pago de un factor prestacional y de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral.

En virtud de lo anterior, y en el evento que el contratista no realice la vinculación del personal mínimo requerido bajo la modalidad de contrato de trabajo, la entidad podrá descontar los conceptos que se sufragarán con el factor multiplicador cuando la vinculación de dicho personal se realice bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, dado que bajo este último tipo de vinculación el contratista no incurrirá en estos costos.

A efectos de la celebración del contrato que surja con ocasión del presente proceso de contratación, se dará aplicación al Principio de Relatividad de los Contratos, según el cual “todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes” y supone que, una vez celebrado el contrato entre las partes, este no puede ser modificado sino con su voluntad y adicionalmente, que no crea derechos u obligaciones a favor o a cargo de personas diferentes de quienes acudieron a su creación, es decir, no afecta ni beneficia a personas diferentes a las partes del negocio jurídico, por lo tanto, el contrato no es oponible a terceros.

7.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo solicitado en el Capítulo de Especificaciones Técnicas, del presente Proceso de Contratación serán verificados por el comité evaluador del proceso al proponente cuya oferta sea la de menor valor, previo a la aceptación de la oferta, por tal motivo, deben ser aportados con las propuestas para ser verificados durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo requerido se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales.

7.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 29 de 46	

La experiencia profesional se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, la cual deberá ser aportada.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

7.3. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los documentos aportados por los oferentes que soportan la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo deben verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- 1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- 2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
- 3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
- 4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

7.4. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos conseguidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 30 de 46	

8. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y el avance del contrato de obra pública No. 2939 del 09 de noviembre de 2023 del 46,61%, así como de los posibles riesgos previsibles de la interventoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con el alcance del proyecto, se indica que el área de influencia del proyecto corresponde al sector de Fénix – Calambeo.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL INTERVENTOR

El interventor realizará el seguimiento correspondiente para que el contratista de obra, mantenga la señalización a que dé lugar, según las intervenciones y áreas que se requiera para el desarrollo de las actividades de obra.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El interventor deberá acompañar al contratista de obra y alertar sobre el trámite de licencias en caso de requerirse para la ejecución de actividades de obra, así como realizar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el numeral del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. - SGA.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

Para el desarrollo de la presente Interventoría se relaciona la normativa aplicable al proyecto para que sea tomada en cuenta al momento de entregar su resultado.

- 2. Ley 400 de 1997 – Normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
- 3. Ley 99 de 1993 – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- 4. Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5. Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.
- 6. Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- 7. Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 8. Decreto 2100 de 1985 – Reglamentación de construcciones en zonas de ladera y estabilidad de taludes.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 31 de 46	

- 9. NTC 1500 – Concretos.
- 10. NTC 4026 – Mampostería estructural y de contención.
- 11. NTC 2379 – Geotextiles y sus aplicaciones en drenaje y filtración.
- 12. NTC 4329 – Diseño y construcción de obras de contención.
- 13. NTC 918 – Ensayos de compactación de suelos.
- 14. Manual de Diseño Geotécnico (INVIAS, 2013).
- 15. Manual de Diseño de Obras de Estabilización y Contención (INVIAS).
- 16. Manual de Construcción de Estructuras de Contención con Gaviones (INVIAS, 2018).
- 17. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (INVIAS, 2022) – Sección 600 y 610.
- 18. Guía Metodológica para Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa – Servicio Geológico Colombiano (2015).
- 19. Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 20. Guía para la Estabilización de Taludes y Control de Erosión – INVIAS (2017).

13. SOBRE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES MENSUALES Y DE INFORME DE INTERVENTORÍA Y DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se elaborarán informes mensuales donde indique el avance y ejecución del proyecto, tanto física como financiera. A la terminación del contrato se deberá entregar un informe final en el que se indique sobre la terminación del plazo de la obra y la entrega a satisfacción del 100% del proyecto.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes capítulos:

- a. **INFORMACIÓN CONTRACTUAL:** Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, Representante Legal, Interventor contratado, Representante Legal, Supervisor, Dependencia, Número del Contrato, tipo de contrato, Plazo (Días), Valor, Fecha de Iniciación, Fecha de terminación contractual, Nueva fecha de Terminación, Objeto.
- b. **CONTROL CONTRACTUAL** (Tabla de Relación de Actas contractuales, fechas, Tiempo, Observaciones).
- c. **CONTROL DE PÓLIZAS** (Tabla de Relación de pólizas: Garantías, Vigencia Inicial, Renovación de Pólizas, Fecha Inicial, Fecha Vencimiento, Valor Asegurado).
- d. **DESARROLLO DEL CONTRATO** (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
- e. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS** (Actividad No. Enunciado o nombre de actividad, Porcentaje Ejecutado Vs Programado por Cada Actividad y en general del contrato), Descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas.
- f. **INCONVENIENTES PRESENTADOS**
- g. **REGISTRO FOTOGRÁFICO** con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto.

- h. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y EQUIPO (tabla donde se relacione Transporte y equipos, Conceptos, Un. de tiempo, cantidad de Tiempo, % Tiempo Efectivo, Cantidad, Actividad Desarrollada en el Periodo)
- i. CONTROL DE PERSONAL POR MES (Datos Personal Profesional y Técnico, Nombre y Apellidos, Documento De Identidad, Tarjeta Profesional, Teléfono, Afiliaciones, Ingreso, Tiempo, EPS, PENSIÓN, ARL, CCF.). Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte la supervisión. Conforme los documentos del proceso.
- j. CONTROL DE ACTAS DE REUNIONES Y COMITÉS (Tabla donde se relacionen todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga No. de acta, fecha, Tipo de Acta y Tema u objetivo, lugar).
- k. CONTROL DE CORRESPONDENCIA (Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionen toda la correspondencia recibida (No. de fecha de oficio, No. y fecha de radicado, PROCEDENCIA, Persona /Entidad, No. de folios Asunto/ Referencia).
- l. BALANCE FINANCIERO (tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes), (Balance Financiero, Fecha de Corte - Manejo de Anticipo, Según Presupuesto y Plan de Inversión Anticipo, Descripción, Concepto, Comprobante, Total).

14. ANEXOS

Los informes mensuales deben contener los siguientes anexos según corresponda a lo que informe en el avance mensual

- ACTAS DE REUNIÓN
- ACTAS CONTRACTUALES
- GARANTÍAS, APROBACIÓN DE GARANTÍAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 33 de 46	

Las propuestas deberán serán presentadas en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Se entenderán recibidas por el municipio las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta (anexo 1).

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar foliada.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.
- ✓ La vigencia de la propuesta será de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- ✓ La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.
- ✓ El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- b) Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o

 Alcaldía de IBAGÜÉ NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 34 de 46	

aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.

i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.

k) No presentar oferta económica.

l) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

o) Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

p) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

q) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el valor del presupuesto oficial.

r) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

s) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 35 de 46	

- t) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
- u) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- v) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
- w) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
- x) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- y) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) y técnicos de verificación de su propuesta, cuando modifique la descripción de algún requerimiento planteado en la ficha técnica.
- z) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
- aa) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
- bb) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- cc) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- dd) En caso de que el presente proceso sea limitado a Mipymes, cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 — Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega.
- ee) Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

ff) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

a) CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las partes acuerdan suscribir **CLAUSULA DE INDEMNIDAD** mediante la cual el Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato a celebrar y en consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP <http://www.contratos.gov.co>.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

La Entidad considerando que no obstante para la modalidad de mínima cuantía no es exigible la **garantía de seriedad de la oferta**, se ha estimado procedente requerirla para el presente proceso, atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, como también a la complejidad técnica de las obligaciones que se deben cumplir para el seguimiento y vigilancia del proyecto de obra.

De conformidad con lo anterior, el proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 37 de 46	

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ibagué
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, el participante y/o el futuro contratista deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: -el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y-el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL	Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 38 de 46	

CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
----------------------	---	--	---

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

 Alcaldía de IBACUÉ Nº: 820713389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página 40 de 46	

5	Gen eral	Ext ern o	Ejec ución	Oper ación al	Incumplimiento en la terminación de la interventoría	Pérdida de recursos públicos, aplicación de las garantías y/o sanciones, producto no entregado	3	5	8	Ries go extr emo	Contratis ta	Implementar mayores exigencias en los requisitos habilitantes, y seguimiento y control	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interve ntor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mens ual
6	Gen eral	Inte rno	Con trat ación	Oper ación al	Interrupciones o demora en la iniciación de la interventoría por falta de personal del contratante	Incumplimiento en la programación, suspensiones temporales de la interventoría, sobrecosto	2	4	6	Ries go alto	Contrata nte	Implementación de procesos	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interve ntor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mens ual
7	Espe cífico	Ext ern o	Pla nea ción	Tecn ológico	Inadecuada utilización de equipos y herramientas	Atrasos en la programación, sobrecostos	3	2	5	Ries go medi o	Contrata nte	Interventoría, Plan de Calidad	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interve ntor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mens ual
8	Espe cífico	Ext ern o	Pla nea ción	Tecn ológico	Aplicabilidad de nuevas tecnologías requeridas dada la complejidad de los Estudios	Sobrecostos, Demoras en los tiempos de ejecución de las actividades	2	3	5	Ries go medi o	Contrata nte	Interventoría, Plan de Calidad	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interve ntor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mens ual
9	Espe cífico	Ext ern o	Ejec ución	Tecn ológico	Utilización de herramienta y/o equipo fuera del equilibrio económico del contrato por necesidades encontradas en el desarrollo de la interventoría	Cuantificación de sobrecosto soportado y justificado	3	3	6	Ries go alto	Contrata nte	Análisis de alternativas y repercusiones en el presupuesto, reprogramación y reajuste en términos de tiempo y costos	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interve ntor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mens ual

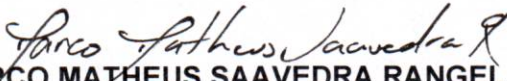
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL				Código:	
					FOR-27-PRO-GC-09	
					Versión: 09	
					Fecha: 28/11/2024	
					Página 43 de 46	
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN						

19	Gen eral	Ext ern a	Ejec ució n	Finan ciero	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Sobrecosto, suspensión de las actividades por parte del personal que labora en la interventoría, retrasos en la programación, incumplimiento en la terminación de la interventoría	3	5	8	Ries go extr emo	Contratis ta	Implementar mayores exigencias en los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interven tor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mensual
20	Gen eral	Ext ern a	Ejec ució n	Finan ciero	Devaluación del peso colombiano	Sobrecosto, retrasos en la programación, incumplimiento en la terminación de la interventoría	2	3	5	Ries go medio	Contratis ta	Implementar mayores exigencias en los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interven tor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mensual
21	Gen eral	Ext ern a	Con tract ual	Finan ciero	Imprevistos	Retrasos en la programación	2	3	5	Ries go medio	Contratis ta	Matriz de riesgos	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interven tor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mensual
22	Espe cífico	Ext erior	Ejec ució n	Soci al o Políti co	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Retrasos en la programación, incumpliendo en la terminación de la interventoría despidos injustificados	2	4	6	Ries go alto	Contratis ta	Implementación de sistemas de gestión	(1) raro	(4) moder ado	(5) moder ado	bajo	Si	Interven tor del Contra to	A partir del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte del Supervisor del contrato	Mensual

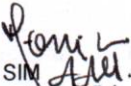
 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC-09	
		Versión: 09	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 46 de 46	

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verificó en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, estableciendo que el Proceso de Contratación no se encuentra cubierto con ningún Acuerdo Comercial


MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EJECUTOR


FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
DIRECTOR OPERATIVO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Estructuradores: Jurídico- Mónica Tovar. – Abogado SIM 
Técnico-Alejandra Alvarado – Ing civil SIM 
Revisó: Fredy Andrés Rincón Polania – Director Operativo SIM 